

QUILLOTA, 22 de Noviembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.669 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 1951/2019 de 17 de octubre de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Noviembre de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **CONSULTING SERVICES S.A., RUT N°76.414.018-4; E-MONEY CHILE S.A., RUT N°76.410.830-2; IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., RUT N°96.609.940-2; NOVARED CHILE S.A., RUT N°96.768.440-6; MANRIQUEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.077.350-7 y PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DOMÓTICA SPA, RUT N°77.052.254-4**, a la Licitación Pública realizada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-35-L119, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FIREWALL, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Las propuestas presentadas por la totalidad de las empresas participantes no puede ser evaluadas debido a que supera la disponibilidad presupuestaria de \$1.000.000.- IVA incluido, prevista para este servicio, según Artículo N°8 de Bases de Licitación. En consecuencia, debido a lo anterior, se rechazan las ofertas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N° 10.064 de 23 de septiembre de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FIREWALL, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **CONSULTING SERVICES S.A., RUT N°76.414.018-4; E-MONEY CHILE S.A., RUT N°76.410.830-2; IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., RUT N°96.609.940-2; NOVARED CHILE S.A., RUT N°96.768.440-6; MANRIQUEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.077.350-7 y PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DOMÓTICA SPA, RUT N°77.052.254-4**, a la Licitación Pública realizada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-35-L119, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FIREWALL, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Las propuestas presentadas por la totalidad de las empresas participantes no puede ser evaluadas debido a que supera la disponibilidad presupuestaria de \$1.000.000.- IVA incluido, prevista para este servicio, según Artículo N°8 de Bases de Licitación.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Recursos Humanos del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.